

**CONVOCATORIA
PÚBLICA DE ARTES
ESCÉNICAS**

**VALLEDUPAR
EN ESCENA**



Fecha de apertura: 24 de junio de 2024
Fecha de cierre: 3 de julio de 2024

**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL SECTOR CULTURAL DE LAS ARTES
ESCÉNICAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

'VALLEDUPAR EN ESCENA'

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de VALLEDUPAR y la OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL, presentan la cartilla de la convocatoria pública de recursos de la contribución parafiscal del Municipio, en el marco de la Ley No. 1493 de 2011, Ley de Espectáculos Públicos – LEP, la cual tiene como objetivo reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas, democratizar la producción e innovación local, y diversificar la oferta de bienes y servicios.

LEP es una herramienta para fortalecer y cualificar las artes escénicas. Asimismo, garantiza la participación del sector en las orientaciones y decisiones que se toman en torno a la ejecución de los recursos derivados de la contribución parafiscal, por medio del Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos de las Artes Escénicas.

LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL comprometida con la preservación y promoción de las artes escénicas relacionadas con la cultura vallenata, se complace en anunciar esta convocatoria. Que busca reconocer y premiar la excelencia en música, danza y teatro inspirados en la rica tradición cultural Vallenata.

INFORMACIÓN GENERAL

¿QUÉ ES LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS?

La Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas fue creada por la Ley No. 1493 de 2011 y tiene como hecho generador una tasa sobre la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres Unidades de Valor Tributario (UVT).

La ley dispuso que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas y compra de infraestructura existente (Decreto No. 1080 de 2015 y sus modificaciones).

De igual manera, dispuso que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura, las cuales actuarán como ordenadoras del gasto.

PRINCIPIOS GENERALES.

La presente convocatoria se regirá por los principios ESTABLECIDOS EN LA NORMA, orientados por el Ministerio de Cultura - como ente rector de la política de espectáculos públicos de las artes escénicas a nivel nacional¹ - así:

A: Priorización.

Las convocatorias deberán tener criterios de priorización orientados a atender a las personas naturales y jurídicas con ánimo o sin ánimo de lucro del sector de las artes escénicas del respectivo municipio o distrito, propendiendo por establecer medidas de fortalecimiento y democratización de la oferta cultural, dejando constancia del proceso de selección.

B. Trayectoria. de la persona natural o jurídica.

Deberá exigirse que la persona (natural o jurídica) proponente pertenezca al sector de las artes escénicas y evaluarse su trayectoria por medio de la presentación de soportes que den cuenta de la capacidad de ejecutar el proyecto, y a su vez sean coherentes y razonables desde la perspectiva de los actores del sector de las artes escénicas y la línea que se pretende incentivar.

C. Lugar de ejecución de los recursos:

Los recursos de la contribución parafiscal pertenecen al municipio y/o distrito que realiza la convocatoria, por tal razón, los beneficiarios seleccionados en las convocatorias deberán demostrar que cuentan con domicilio fiscal en el municipio o distrito correspondiente donde se encuentran los recursos.

D. Evaluación del proyecto.

Se deberá hacer una evaluación del proyecto presentado de acuerdo con criterios específicos previamente definidos en la convocatoria para garantizar la selección objetiva

de los beneficiarios. Deberán mínimo definirse objetivos generales y específicos del proyecto, cronograma y presupuesto para su realización y resultados esperados en el sector de las artes escénicas. 1. Decreto 639 del 11 de junio de 2021, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a las destinaciones.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente convocatoria tiene para su ejecución el valor de TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS **\$371.454.915** procedentes del recaudo de la contribución parafiscal cultural de los eventos que se han realizado en el Municipio de Valledupar.

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO:

Fomentar la creación y presentación de obras artísticas que reflejen la diversidad y la esencia de la cultura vallenata, promoviendo la innovación y la excelencia en las artes escénicas.

Así mismo reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas, democratizar la producción e innovación local, y diversificar la oferta de bienes y servicios.

ESTÍMULOS:

Los estímulos serán entregados a los gestores o creadores culturales de las artes escénicas (Teatro, danza, música), cuyos productos o propuestas estén orientados hacia procesos definidos en esta convocatoria, en las líneas definidas en este documento, con lo que se pretende promover nuevos talentos; afirmar las identidades y la diversidad; apoyar el desarrollo cultural y fortalecer las iniciativas que se generan en el contexto de la dinámica propia de la cultura. Son treinta (30) estímulos.

Los incentivos serán concedidos a los gestores o productores culturales en las artes escénicas (teatro, danza, música), cuyas creaciones o proyectos estén alineados con los objetivos específicos de esta convocatoria, delineados en el presente documento. El propósito es fomentar talentos emergentes, consolidar las identidades y la heterogeneidad cultural, respaldar el avance en el ámbito cultural y robustecer las iniciativas que surgen en el marco de la dinámica intrínseca de la cultura. Se busca, además, estimular la innovación artística, promover la investigación y la experimentación en las artes, y contribuir a la preservación y difusión del patrimonio cultural. Estos estímulos están diseñados para catalizar la creatividad y la excelencia en el sector de las artes escénicas, propiciando un entorno propicio para el intercambio de conocimientos y prácticas artísticas de vanguardia.

ÁREA DE LA CONVOCATORIA

ÁREA:	Artes escénicas: Las manifestaciones artísticas son una expresión fundamental de la creatividad humana. A través de la imaginación, sensibilidad y conocimiento, los seres humanos han creado diversas formas de arte que enriquecen nuestras vidas y nos conectan con nuestra esencia más profunda.
SUB – ÁREA	Productores Permanentes. Grupos Legalmente Constituidos con certificación del PULEP como productor permanente vigente. Productores permanentes y ocasionales registrados en el PULEP, proveedores de servicios relacionados con la producción artística, escénica, técnica y operativa. Se consideran productores o empresarios de espectáculos públicos de las artes escénicas, las entidades sin ánimo de lucro, las instituciones públicas y las empresas privadas con ánimo de lucro, sean personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas.
LINEAS	Puede escoger de las siguientes líneas para desarrollar su propuesta: <ul style="list-style-type: none">● Circulación● Producción

	<p>Con énfasis en las Categorías de :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Danza • Música • Teatro
DESCRIPCIÓN DE LAS LINEAS	<p>✓ CIRCULACIÓN:</p> <p>Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3o de la Ley 1493 de 2011.</p> <p>Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.</p> <p>Comprende igualmente la circulación de los procesos creados por los artistas en diversas áreas de las artes escénicas, fortaleciendo la articulación con los eventos que se realicen en el municipio y en otras ciudades, con el propósito de difundirlos de manera presencial y/o virtual.</p> <p>✓ PRODUCCIÓN:</p> <p>Conjunto de actividades y procesos que los agentes del sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3o de la Ley 1493 de 2011.</p> <p>La producción artística es un proceso integral que abarca todas las etapas de la gestión cultural. Desde la etapa inicial o preproducción, donde se concibe y diseña la actividad cultural, hasta la etapa de</p>

	<p>postproducción, que engloba la distribución y difusión del producto artístico.</p> <p>A continuación, profundizaremos en estas dos fases:</p> <p>Preproducción: En esta fase, se da forma a la idea creativa. Aquí se definen los objetivos, se seleccionan los recursos necesarios y se planifica la ejecución. Los artistas, productores y gestores culturales colaboran para diseñar el proyecto artístico. Se establecen los presupuestos, se busca financiamiento y se crean los equipos de trabajo. Además, se consideran aspectos logísticos como el lugar, la fecha y los materiales requeridos.</p> <p>Postproducción: Una vez finalizada la producción artística, comienza la etapa de postproducción. Aquí se llevan a cabo actividades como la edición, la promoción y la distribución. Se editan grabaciones de música, se montan obras de teatro, se editan películas o se diseñan portadas de libros. La distribución implica decidir cómo se va a circular y difundir el producto: ¿será a través de conciertos, exposiciones, plataformas digitales o medios de comunicación? La promoción también es crucial para llegar al público adecuado y generar interés en la obra.</p> <p>La producción artística es un proceso dinámico que involucra creatividad, planificación, ejecución y difusión, contribuyendo así al enriquecimiento cultural y al acceso de la sociedad a diversas manifestaciones artísticas</p>
<p>CONCEPTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Circulación: generación de acciones para la visibilización, difusión, distribución, divulgación e intercambio de saberes, producciones artísticas y culturales del municipio, que permitan la promoción y la

	<p>apropiación de los productos culturales por parte de la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Producción: fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la realización, creación de experiencias, saberes y prácticas que visibilizan el quehacer cultural y artístico.
MODALIDAD	<p>✓ PRESENCIAL</p> <p>Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector.</p>
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Contribución Parafiscal de la Ley del Espectáculo Público.
ASIGNACIÓN POR PROPUESTA GANADORA	<p>DOCE MILLONES, TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA – MTCE</p> <p>12.3813530</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Plazo máximo a treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).</p> <p>DOCE MILLONES, TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA – MTCE</p> <p>12.3813530</p>
OBJETO	<p>Brindar apoyo para el desarrollo de actividades de Circulación, Producción del área de las artes escénicas del municipio de VALLEDUPAR, desde la perspectiva de los Productores Permanentes con certificado PULEP, partiendo de la condición de vinculación de adultos mayores (Mayores de 60 años) en las propuestas a presentar.</p> <p>Los proponentes deberán presentar proyecto que estipule claramente las siguientes líneas de desarrollo del proyecto cultural: Circulación y Producción. El proponente tiene la libertad de establecer el diseño de su proyecto, teniendo en cuenta</p>

	<p>las anteriores líneas, siempre y cuando establezca como factor fundamental la participación de personas pertenecientes al sector cultural de las artes escénicas del municipio de VALLEDUPAR y que estas sean adultos mayores (Adultos mayores ó iguales a 60 años), con un presupuesto claro (sustentado por soportes con el informe final), y que el producto de la misma sea desarrollable en los términos concordantes con la misión de la OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL. El equipo evaluador determinara el cumplimiento de los requerimientos y el porcentaje aprobado para los beneficiarios.</p>
<p>CORREO AL QUE DEBEN ENVIAR DOCUMENTACIÓN</p>	<p>Cultura@cesar-gov.co</p>
<p>TÉRMINOS</p>	<p>Radicar el proyecto no representa la obligatoriedad de convertirse en beneficiario de la CONVOCATORIA 'VALLEDUPAR EN ESCENA', la OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL, en ocasión de los parámetros establecidos, la cantidad de oferentes y el presupuesto de esta, otorgará los estímulos relacionados en la mencionada convocatoria.</p>
<p>PRODUCTO ESPERADO</p>	<p>El proponente deberá inspirarse en la cultura Vallenata 'VALLEDUPAR EN ESCENA', y en su propuesta deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conjunto típico vallenato (acordeonero, caja, Guacharaca, bajo , cantante , congas y/o coristas), 2. grupo piloneras (6 parejas) con vestido típico tradicional de piloneras y música en vivo del pilón Vallenato. 3. obra de teatro y/o monologo.

Producto Esperado por Categoría:

MÚSICA:

- **Descripción:** Composición de música vallenata que incorpore elementos contemporáneos o fusiones con otros géneros, respetando la esencia de la música vallenata tradicional.

Requisitos:

- La composición debe incluir al menos dos de los instrumentos típicos vallenatos: acordeón, caja, guacharaca o voz.
- Se valorará la coherencia musical con los términos de la convocatoria, la calidad musical y la interpretación.

DANZA:

- **Descripción:** Coreografía que represente la cultura vallenata, pudiendo incluir elementos contemporáneos o de otras danzas, siempre y cuando se mantenga el espíritu de la danza Vallenata.

Requisitos:

- Debe contar con un mínimo de 8 parejas bailarines y un máximo de 15.
- Se valorará la creatividad, la técnica y la expresión cultural.

TEATRO:

	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción: Obra de teatro que narre historias relacionadas con la cultura vallenata, pudiendo ser de carácter dramático, cómico o tragicómico. <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe tener una duración mínima ajustada a los términos de la convocatoria • Se valorará la originalidad del argumento, la calidad del guion y la dirección artística.
TIEMPO DE LA PRESENTACIÓN	2 horas

IMPACTO DE LA CONVOCATORIA EN LA COMUNIDAD	
NIVEL CULTURAL	<p>El impacto cultural de ejecutar un proyecto de artes escénicas es profundo y multifacético. Las artes escénicas, que incluyen el teatro, la danza, la música en vivo y el performance, son una expresión directa de la identidad cultural de una comunidad o sociedad. A través de estas manifestaciones artísticas, se transmiten valores, historias, creencias y tradiciones de generación en generación. Además, las artes escénicas pueden ser un medio para explorar temas contemporáneos,</p>

	<p>fomentando el diálogo y la reflexión sobre cuestiones sociales y políticas. La ejecución de un proyecto de este tipo puede enriquecer la vida cultural de una comunidad, ofreciendo espacios para la expresión creativa y la apreciación artística, lo que a su vez puede contribuir a la cohesión social y al orgullo comunitario.</p>
<p>ÁMBITO SOCIAL</p>	<p>En el ámbito social, las artes escénicas tienen un impacto significativo. Estos proyectos pueden ser un catalizador para la interacción social, proporcionando un espacio común donde las personas se reúnen para compartir experiencias y emociones. Además, las artes escénicas pueden ser una herramienta poderosa para la inclusión social, ofreciendo oportunidades para que grupos marginados o subrepresentados se expresen y sean vistos. Los proyectos de artes escénicas también pueden abordar temas sociales, como la discriminación, la justicia social o los derechos humanos, promoviendo la conciencia y el cambio social. Al involucrar a la comunidad en la creación y el disfrute de las artes, estos proyectos pueden fomentar el sentido de pertenencia y la solidaridad entre los miembros de una comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo Colaborativo - Construcción de Paz
<p>IMPACTO POBLACIONAL</p>	<p>El impacto poblacional de un proyecto de artes escénicas puede ser considerable, especialmente en áreas donde las oportunidades de entretenimiento y enriquecimiento cultural son limitadas. Estos proyectos pueden atraer a nuevos residentes y turistas, lo que a su vez puede contribuir al crecimiento demográfico y a la diversificación de la comunidad. Además, las artes escénicas pueden ser un factor de retención para los jóvenes y las familias, ofreciendo actividades culturales que enriquecen su calidad de vida y los animan a permanecer en la comunidad. La ejecución</p>

	<p>de proyectos de artes escénicas puede, por lo tanto, influir en la dinámica poblacional al hacer que un lugar sea más atractivo y vibrante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inclusión Social. - Mejoramiento de la calidad de vida.
ECONOMICO	<p>Económicamente, los proyectos de artes escénicas pueden tener un impacto positivo significativo. Generan empleo directo e indirecto, desde actores, directores y técnicos hasta personal de marketing, administración y servicios de apoyo. Además, estos proyectos pueden impulsar el turismo, lo que beneficia a los negocios locales, como hoteles, restaurantes y tiendas. Los eventos de artes escénicas también pueden aumentar el valor de las propiedades circundantes y mejorar la imagen de una ciudad o región, haciéndola más atractiva para las inversiones. La ejecución de un proyecto de artes escénicas puede, por lo tanto, contribuir al desarrollo económico local y a la creación de un entorno más próspero y dinámico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de unidades de emprendimientos. - Articulación con el sector turístico. - Fortalecimiento Económico
DESARROLLO DE HABILIDADES DE VIDA	<p>Más allá de las habilidades técnicas específicas de las artes escénicas, la participación en estos proyectos puede contribuir al desarrollo de habilidades de vida más amplias, como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la resolución de problemas y la gestión del tiempo. Estos son aprendizajes valiosos que trascienden el escenario y se aplican en muchos otros aspectos de la vida personal y profesional. Al aprender a trabajar juntos para crear y presentar una obra de arte, los participantes desarrollan una comprensión más profunda de la colaboración y la importancia del</p>

	aporte individual dentro de un grupo. - Trasmisión de saberes - Comunicación efectiva. - Resolución y manejo de conflictos. - Administración del tiempo.
--	--

CONDICIONES GENERALES

Tipos de participantes:

Personas Jurídicas y Grupos constituidos. Ciudadanos mayores de dieciocho (18) años, nacidos y/o residentes en el municipio de Valledupar. Que acrediten su permanencia legal en el municipio por un período no menor a diez años contados hasta la fecha de apertura de la presente convocatoria

- **Personas jurídicas** legalmente constituidas en el Municipio de Valledupar de naturaleza mixta o privada.
- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales residentes en el Municipio de VALLEDUPAR, que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.

Nota: Los integrantes de un grupo sea, grupo constituido o persona jurídica, podrá hacer parte y ser beneficiado en mas de un (1) proyecto en la presente convocatoria.

En caso de presentarse que un integrante de un grupo o persona jurídica participante, hace parte de más de una (1) propuesta, no será causal de rechazo.

No pueden participar:

- Personas naturales colombianas menores de dieciocho (18) años, que en todo caso deben ser parte de un grupo constituido o persona jurídica para presentarse a la convocatoria.
- Los servidores públicos que trabajen en la OFICINA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la ALCALDIA DE VALLEDUPAR.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.

PROCESO PARA PARTICIPAR

PASO 1. Diligenciar la ficha/formulario de inscripción: El formulario de participación <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScTKvukOWbzbZz25bzhTWMimwK1tvj7SA8tX--qQlqkRSBLEw/viewform> deberá ser diligenciado completa y claramente por el representante legal en caso de ser persona jurídica, o por el representante del grupo en caso de los grupos constituidos.

PASO 2. Adjuntar los documentos administrativos: A continuación, se presenta el listado de los documentos que deberán, diligenciar EN FORMA LEGIBLE, y anexar los participantes según sea el caso:

Persona Jurídica:

- Formulario de inscripción en línea (PASO 1) diligenciado en su totalidad y por el representante del equipo. UNA ÚNICA VEZ (el registro lo hacen una sola vez).
- Formulario de participación persona jurídica.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha no mayor a 90 días.
- Código PULEP
- Certificado del registro SOY CULTURA (AGREGAR NOMBRE COMPLETO)

Grupos constituidos:

- Ficha de inscripción (PASO 1) diligenciado en su totalidad por el representante del grupo.(el registro lo hacen una sola vez).
- Formulario de participación grupos constituidos.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada integrante del grupo constituido (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia).

- Certificado de vecindad de cada uno de los integrantes que evidencie residencia durante mínimo un (1) año anterior a la fecha de presentación de la propuesta en el municipio de Valledupar.
- Código PULEP (Representante del grupo)

PASO 3. Adjuntar la propuesta para evaluación: **(INSUBSANABLE)**

A continuación, se presenta el listado de los documentos técnicos para evaluación que deberá

cargar con la siguiente información:

- Propuesta en formato PDF explicando la presentación ofrecida de acuerdo a la modalidad escogida, especificando la duración de la obra o puesta en escena a presentar.
- Hoja de vida de la compañía o agrupación, colectivo, grupo proponente.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la convocatoria.

- Alteración del formulario de participación. Este documento es inmodificable.
- No presentar la ficha de inscripción u omitir información en el documento. Este requisito es insubsanable.
- Incumplir una o más condiciones de esta convocatoria.
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos o incompleta. Este requisito es insubsanable.
- Entregar información que no pueda ser leída. (El participante debe asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos). Este requisito es insubsanable

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL EVENTO

- A cargo de la OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL.
- En todo caso para procesos de difusión y comunicación , deberá contar con el aprobado de la Oficina de Cultura Municipal.

EVALUACIÓN

Proceso de evaluación

Los participantes que cumplan con los requisitos generales exigidos serán evaluadas sus propuestas por el equipo técnico y administrativo designado por parte de la **OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL**, y la invitación especial de personas considerando criterios de idoneidad y experiencia en artes escénicas como factores de selección.

La decisión de evaluación será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes.

Si los miembros del equipo evaluador decide por unanimidad que la calidad de los, proyectos o procesos artísticos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL declarar desierta la categoría y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR dispondrá de los recursos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Calidad Artística y Producción:**

Este criterio se enfoca en evaluar el nivel artístico y la calidad de la producción del proyecto. Se considera la originalidad de la propuesta, la coherencia estética, la maestría técnica y la innovación en la utilización de los recursos escénicos. Se analiza la dirección artística, la actuación, la coreografía, la composición musical, el diseño de iluminación, el vestuario y el maquillaje, entre otros elementos. La calidad de la producción también incluye la adecuación de los recursos técnicos y la eficiencia en la gestión de los mismos para lograr un resultado artístico sobresaliente.

- **Contenido Temático:**

El contenido temático se refiere al mensaje o narrativa que subyace en la obra artística. Se evalúa la profundidad, relevancia y actualidad de los temas abordados, así como la capacidad del proyecto para explorar y comunicar ideas de manera clara y efectiva. Se considera el enfoque temático, la capacidad de generar reflexión en el público y la pertinencia cultural del contenido en relación con el contexto social y las problemáticas contemporáneas de Valledupar.

- **Representación Cultural:**

Este criterio evalúa cómo el proyecto refleja y promueve la diversidad cultural y las identidades locales. Se analiza la inclusión de elementos culturales autóctonos, la representación de diferentes grupos sociales y la contribución a la preservación y difusión de las tradiciones y expresiones culturales. Se valora la capacidad del proyecto para fomentar el diálogo intercultural y la comprensión mutua entre diferentes comunidades y audiencias. La representación cultural también incluye la accesibilidad del proyecto a diversos públicos y su impacto en la promoción de la inclusión y la equidad cultural.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calidad artística y producción	40
Contenido temático	20
Representacion Cultural	40
Total Puntaje	100 puntos

CRONOGRAMA

EVENTO	FECHA
Apertura de Convocatoria	24 de Junio de 2024
Jornada Informativa / socialización	25 d e Junio de 2024

Cierre de Convocatoria	3 de Julio de 2024
Periodo de Subsanación	4 al 6 de Julio de 2024
Periodo de Evaluación	8 al 15 de Julio de 2024
Publicación del listado definitivo de proyectos Seleccionados/Ganadores.	17 de Julio de 2024

DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA

Criterios de la Convocatoria	
Estímulos	Treinta (30)
Valor del estímulo	DOCE MILLONES, TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA – MTCE 12.3813530
Numero de presentaciones por estímulo	2
Lugar de ejecución del estímulo	Determinado por la Oficina de Cultura Municipal. (URBANO, RURAL)
Perfil del participante	- Persona jurídica o natural con código Pulep (para toda la versión) vigente y trayectoria a la fecha de apertura de la convocatoria que demuestren su

	<p>experiencia en el campo de Artes Escénicas.</p> <p>- Persona natural con una trayectoria profesional demostrada, la cual crea un grupo para presentarse.</p>
--	---

CONDICIONES GENERALES

- Entrada libre
- Registro pulep
- Sayco y acimpro (A cargo de los ganadores)
- Divulgación (Oficina Cultura Municipal + Comité Distribución Parafiscal)

OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS /ESTÍMULOS

Los ganadores cuentan con un término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la presentación de los ganadores para hacer entrega de la siguiente documentación a la dirección de la OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL , para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

Requerimientos	Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo Constituidos
RUT actualizado	X	X	Deberá allegar el del representante del grupo
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	X	Deberá allegar el de la persona jurídica como el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.

General de la Nación)			
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República)	X	Deberá allegar el de la persona jurídica como el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)	X	Deberá allegar el del representante legal.	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificación de pago de parafiscales.	N/A	Deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con los respectivos anexos (copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC. En caso de estar exentos deberá acreditar como mínimo la seguridad social del representante legal.	N/A
Certificación bancaria	X	X	Deberá allegar el del representante

vigente			del grupo.
Informe descriptivo de las presentaciones	X	X	X
Informe financiero y presupuestal que de cuenta de la ejecución del estímulo (deberá justificar pago de: honorario de actores, directores, maquillaje, vestuario, escenografía y montaje, a través de cuentas de cobro y facturas debidamente soportadas.	X	X	x

El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:

- La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
- La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la LA OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- El compromiso presupuestal de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria.

ACLARACIÓN:

- Al valor total del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar y estarán sujetos a la programación del PAC.

Desembolsos de los recursos

Los pagos, al ganador o, a la organización seleccionada como ganadora, se realizarán de la siguiente manera:

- Un pago anticipado, correspondiente al 80% del total del estímulo, contando con el registro del proyecto en el aplicativo PULEP.
- Los siguientes pagos o pago, mediante la presentación de informes y actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución, debidamente verificado por el supervisor.
- Por transferencia , sujeto de validación de la certificación bancaria adjuntada por el participante.

DERECHOS DEL GANADOR

- Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de , una vez finalizada la presentación acordada entre el ganador y la OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL y una vez sea aprobado el informe de pago por la subdirección técnica del OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL.
- Contar con la producción requerida para la presentación, resultado de un ejercicio de planeación previa y basado en el presupuesto general que aplica a todas las presentaciones previstas dentro de la temporada.
- Conocer con el debido tiempo el lugar, el día, la hora y programa en que se presentará.
- Mantener la titularidad del proceso artístico por el cual fue seleccionado.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe a la OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL, máximo a los diez (10) días de la presentación como ganador.
- Cumplir con los tiempos previstos y aprobados de la presentación. No se podrán modificar las fechas y horas establecidas. Si por algún motivo el OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL, debe cambiar fechas de presentación, se les informará con el debido tiempo para coordinar una nueva fecha que convenga a las dos partes.
- Utilizar el logo de la OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL, según lineamientos establecidos por la oficina de comunicaciones de la entidad, en toda pieza de difusión que utilizare el ganador, en cualquier medio que defina para esta labor.

DEBERES DE LA OFICINA DE CULTURA

- Publicación lista de ganadores
- Realizar el acompañamiento y seguimiento a la propuesta seleccionada como ganadora.
- Realizar la supervisión y/o interventoría a la ejecución de la propuesta seleccionada como ganadora.
- Tramitar el desembolso de los recursos a los que se hizo acreedor el ganador, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Convocar a las reuniones de seguimiento y evaluación que se requieran en la ejecución de la propuesta.
- Informar al Ministerio de Cultura sobre el proceso de la Convocatoria y los resultados obtenidos.